



**23 de Septiembre  
Día Internacional contra la  
Explotación Sexual y  
la Trata de Personas**



# Día Internacional contra la Explotación Sexual y la Trata de Personas

---

Esta fecha fue establecida en enero de 1999 por la Conferencia Mundial de la Coalición contra el Tráfico de Personas, en coordinación con la Conferencia de Mujeres que tuvo lugar en Dhaka, Bangladesh, y tiene por objetivo concientizar sobre este delito y su impacto a nivel global.

La fecha recuerda la sanción de la Ley Palacios (1913) en Argentina, la primera norma en el mundo que penalizó la trata con fines de explotación sexual.

# Trata de Personas

---

Es un delito dentro de la Criminalidad Organizada Compleja que implica el reclutamiento, transporte, transferencia, acogida o recepción de personas mediante el uso de la fuerza, fraude o coerción, con el objetivo de explotarlas.

Es una violación grave de los derechos humanos.

Explotación sexual

Trabajo forzado

Trata de menores



# Marco Normativo Internacional

---

➤ Protocolo de Palermo (2000) O.N.U.: primer instrumento internacional que definió y combatió la trata de personas, exigiendo a los países signatarios tomar medidas para prevenir, sancionar y proteger a las víctimas.

➤ En Argentina, la Ley 26.364 (2008) y su reforma en Ley 26.842 de 2012, brindan un marco legal para combatir la trata de personas, castigando a los responsables y proporcionando asistencia integral a las víctimas.



---

➤ Ley N° 24.584: Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad

➤ Ley N° 23.179: Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

➤ Ley N° 24.632: Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belem do Pará"



---


➤ **Ley N° 25.632: Convención para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena y la Convención Internacional contra la Delincuencia Organizada Transnacional**

# Normativa Nacional

➤ Ley N° 26.364: Ley de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas" (Sancionada en 2008).

Modificada por la Ley N° 26.842 (2012), que introdujo penas más severas y redefinió algunos aspectos claves para la persecución del delito.

➤ Ley N° 24.584: Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad



---

➤ Ley N° 23.179: Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

➤ Ley N° 24.632: Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belem do Pará"

➤ Ley N° 25.632: Convención para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena y la Convención Internacional contra la Delincuencia Organizada Transnacional



---

➤ Ley N° 23.737: Ley N° 23.737: Ley de Estupefacientes (Sancionada en 1989).

➤ Ley N° 26.364: Ley de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas

➤ Ley N° 26.485: Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Sancionada en 2009).

➤ Ley N° 27.319: Ley de Regulación del Trabajo en Casas Particulares



# Propuesta desde la Vocalía

---



# Propuesta de Trabajo: Fortaleciendo la Unidad de Derechos Humanos

---

En línea con este compromiso global, se viene fortaleciendo la asistencia técnica a magistrados y operadores judiciales en la materia.

A través del expediente AAD 50/2023, por iniciativa de la consejera María Alejandra Provítola, se aprobó en el Plenario del 17 de abril de 2024 la Resolución N.º 144/2024, que fortaleció la Unidad de Derechos Humanos, Género, Trata de Personas y Narcotráfico, con el objetivo de dar respuesta integral al abordaje judicial del delito de trata.

Buenos Aires, 22 de marzo de 2023.-

Al Sr. Presidente del Consejo de la Magistratura de la Nación.

Dr. Horacio Rosatti.

S/D.-

Tengo el honor de dirigirme al Sr. Presidente en mi carácter de Consejera Jueza, a efectos de someter a su consideración y de los colegas Consejeros, un proyecto de resolución mediante el cual se propone el fortalecimiento de la Unidad de Derechos Humanos, Género, Trata de Personas y Narcotráfico, dependiente del Consejo de la Magistratura de la Nación, creada por Resolución nro. 388/2010 -y ampliada en materia de Trata, Género y Narcotráfico mediante Resoluciones nro. 169/2012 y 294/2014-.

En particular, el objeto de la resolución se centra en la conformación de una Comisión de Asesoramiento Permanente de la Unidad de Derechos Humanos, Género, Trata de Personas y Narcotráfico, integrada por el representante del Poder Ejecutivo, un (1) Senador, un (1) Diputado, un (1) Juez, un (1) Abogado de la matrícula federal, y un (1) representante del ámbito científico y académico, la cual mantendrá conforme las funciones que se asignen, informada a la Presidencia y dependerá del Plenario -art. 1 de la Resolución CMN 388/10-; y cuya función consistirá en realizar propuestas y elaborar estadísticas y diagnósticos que sean conducentes y se consideren oportunos para el fortalecimiento del área, en materia de lucha contra el narcotráfico y crimen organizado, así como también en materia de crímenes contra la humanidad y delitos de género, en línea con las resoluciones mencionadas.


De igual modo, se propone su conformación por áreas especializadas separadas por materia 1) Crimen Organizado, 2) Género 3) Derechos Humanos; las cuales serán coordinadas por la Dirección General que se encontrará a cargo de un funcionario con cargo equivalente a Secretario Letrado.

Ello obedece a que más allá de los avances en materia de legislación y capacitación de personal en la materia, es difícil soslayar la delicada situación públicamente conocida que se verifica en distintas jurisdicciones del país (vgr. Rosario, Salta, Mendoza, Corrientes, Mendoza, Mar del Plata, San Martín, La Plata, entre otras) con el crimen organizado, lo que se agrega a la gran cantidad de expedientes de lesa humanidad que continúan activos y la problemática de los crímenes de género que siguen afectando a la sociedad y especialmente a las mujeres, todo lo cual torna necesario fortalecer el área en ciernes como se indica en el proyecto de resolución adjunto.

Quedando a disposición del Sr. Presidente a los fines que estime, lo

saluda con mi más distinguida consideración.



  
MARÍA ALEJANDRA PROVITOLA  
CONSEJERA JUEZA

# Estadísticas



2023

Del total de denuncias recibidas durante el año **2023** por la **Línea 145**

**43.59%** corresponden a casos de posible explotación sexual mientras que las denuncias de explotación laboral configuran el **24.11% del total**


Las denuncias por posible captación y oferta laboral engañosa representan un **9.27%**

**7.16%** del total responden a otros delitos.

También se identifican denuncias por desaparición de personas, privación ilegítima de la libertad, pornografía infantil, posible venta de bebés y niños, grooming, abuso sexual, y publicidad de oferta sexual y traslado.

Desde **2015**, cuando comenzó la actual administración de la Línea, la mayor cantidad de casos denunciados fueron de explotación sexual, mientras que la explotación laboral aparece en segundo lugar desde **2019**.

Fuente: Ministerio Público de la Defensa




La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) indicó que desde el comienzo de la pandemia se registra un aumento drástico en los casos de trata y explotación a través de internet.

Para la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), los tratantes usan internet para el reclutamiento en redes sociales y páginas web; para publicitar ofertas de trabajo y servicios; y para transmitir y transferir servicios de explotación a través de streamings, redes sociales, plataformas digitales y grabaciones.

Fuente: Ministerio Público de la Defensa

---



Esta tendencia es confirmada a nivel local con las cifras obtenidas a través de la Línea 145, que constatan una migración de las formas de explotación sexual desde los casos de prostíbulos a los entornos digitales.

El anonimato de estos espacios virtuales facilita la violencia y las situaciones de acoso de los “consumidores”, así como el uso indebido de imágenes de mujeres y de niños, niñas y adolescentes (NNyA).

Fuente: Ministerio Público de la Defensa

---



**ARGENTINA**


Atención **telefónica gratuita**

**145**

que funciona las **24 hs.**

los **365** días del año

Para recibir información, solicitar asistencia y denunciar casos de trata y explotación de personas.



La trata de personas no distingue fronteras y afecta a millones de niños y adultos en todo el mundo.

La conmemoración de esta fecha nos recuerda la importancia de seguir luchando por un mundo donde ninguna persona sea explotada ni tratada como mercancía.

Desde Compromiso Judicial reafirmamos nuestra misión: promover la formación, la conciencia y el compromiso institucional para erradicar este flagelo.

---